



DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION NÚMERO 0-311 DE 2023 31 DE MARZO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 008 DE 2022, SE ORDENA SU PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Representado legalmente por **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, en su condición de alcalde Distrital, y en tal virtud, ordenador del gasto de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Alcaldía del Distrito de Riohacha, en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de los administrados, y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se realizó la publicación de los documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones del Proceso de la referencia.

Que el objeto del proceso de Licitación Pública N °008 DE 2022, consiste en contratar el **“OPERADOR PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”**.

Que, mediante acto administrativo, Resolución No 1223 de 2022, la administración distrital dispuso la apertura del proceso de Licitación pública No. 008 del 2022, cuyo objeto se determinó en los Pliegos de Condiciones, y se ordenó desarrollar el procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública en Colombia.

““POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 008 DE 2022, SE ORDENA SU PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, en respuesta a observaciones presentadas por parte de los interesados y los entes de control, se realizaron modificaciones a los pliegos definitivos, entre ello, mediante adenda No 8, asimismo, y a través de sendas adendas se realizó la modificación del cronograma del proceso.

Que el cierre del proceso se produjo el día veintidós (22) de diciembre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos y las adendas debidamente publicadas en la plataforma SECOP II, dejándose constancia de que se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	PROPONENTE	NIT	INTEGRANTES	REP. LEGAL
1	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.	N/A	AQUALIA INTECH, S.A.	JOSE RAMON DIEZ- CABALLERO PASCUAL
			INGEA CONSTRUCCIONES S.A.S ZESE	
2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VEOLIA AGUAS DE RIOHACHA S.A.S. E.S.P.	N/A	VEOLIA HOLDING COLOMBIA S.A.	ESTEBAN ALBERTO RODRIGUEZ LARIOS
			VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P.	
			GESPROYECT S.A.S	
			AS CONSULTING GROUP SAS	

Que se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de la propuesta en sus respectivos tiempos, de acuerdo a lo contenido en los pliegos de condiciones, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que el día 03 de enero de 2023 el Comité Evaluador hizo entrega del correspondiente informe de evaluación, el cual se publicó en plataforma SECOP II.

Que del informe de evaluación publicado se dio traslado por el término de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran observaciones y subsanaciones.

Que a la fecha 04 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, exhortó al Distrito a considerar la suspensión del proceso de selección.

Que, por su parte el Distrito de Riohacha, decidió realizar la suspensión del proceso contractual, mediante Adenda No 11, publicada en el secop II, el 04 de enero de la presente vigencia.

Que los términos fueron suspendidos corresponde a partir del día doce (12) de enero de 2023, día hábil siguiente a la fecha que se encuentra vencido el término de traslado del informe de evaluación, para presentar observaciones y para presentar subsanaciones de aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, por parte de los oferentes, conforme lo dispuso la respectiva adenda.

Que así mismo el proceso fue suspendido a través de RESOLUCION NÚMERO 0-014 DE 2023, del 12 de enero conforme se había indicado en la Adenda No 11.

Que, con base en la solicitud realizada por la Procuraduría General de la Nación, se realizaron las mesas de trabajo y disertación sobre aquellos tópicos que, si bien no hacían parte del proceso licitatorio, corresponden a aquellos exógenos que se requieren para la prestación adecuada y efectiva del servicio público, que es el fin del presente proceso licitatorio.

““POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 008 DE 2022, SE ORDENA SU PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, llegado a acuerdos en las citadas mesas, de resolvió a través de Resolución No. 0285 de fecha 24 de marzo de 2023, levantar la suspensión del Proceso Licitación Pública No. 008 de 2022.

Que así mismo a través de Adenda No12, publicada en Secop II, se continuó con el proceso licitatorio, siguiendo con el desarrollo normal de las etapas propias del proceso, es decir desde la actividad correspondiente a que la entidad de respuesta a las observaciones debidamente presentadas y en el término correspondiente

Que, una vez analizadas las subsanaciones y observaciones presentadas durante la etapa de traslado del informe de evaluación, la entidad publicó informe de evaluación definitivo, las respuestas a las observaciones y se fijó fecha para la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del presente proceso licitatorio.

Que el día treinta (30) de marzo de 2023 se llevó a cabo inicio a la audiencia de adjudicación, en la que se respondieron las observaciones presentadas al informe de evaluación, se escucharon a los proponentes en audiencia, y se determinó el orden de elegibilidad así:

ITEM	PROponentES	FACTOR JURIDICO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	HABILITADO /NO HABILITADO
1.	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VEOLIA AGUAS DE RIOHACHA S.A.S. E.S.P.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

PROPONENTES	INDICADOR POR CONTINUIDAD DEL SERVICIO (Máximo 225 puntos)	OFERTA ECONOMICA (Máximo 300 puntos)	ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA (Máximo 225 puntos)	EFICIENCIA DE RECAUDO (Máximo 225 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 23.5 puntos)	PUNTAJE PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Máximo 1 punto)	PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25 punto)	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 punto)	PUNTAJE TOTAL
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.	225	300	225	225	23.5	0	0	0	998.5

Que, de conformidad con el informe de evaluación definitivo, el Comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.**, por presentar oferta favorable para esta entidad.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. Licitación Pública N° 008 DE 2022 cuyo objeto es contratar **“OPERADOR PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”**, a la **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P** representado legalmente por el señor **JOSE RAMON DIEZ-CABALLERO PASCUAL**, identificado con la Cédula de Extranjería No. 282497, conforme a la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta resolución.

““POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
No. 008 DE 2022, SE ORDENA SU PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **JOSE RAMON DIEZ–CABALLERO PASCUAL**, en los términos del numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II, www.contratos.gov.co para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra esta no procede recurso.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES

Alcalde Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado por:	Ronald Perez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			